



“2024- 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

USHUAIA, 10 ABR. 2024

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP - PR N° 113/2023, caratulado: “TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 96/2023, obrante a fojas 9/11, se declara de Interés Institucional la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software a dictarse por el Instituto Superior Tecnológico Empresarial Argentino (ISTEA), autorizando al agente de Informática y Comunicaciones, Sr. Claudio MATHIEU, a ser cursante de la misma.

Que en dicho marco se autorizó el gasto que demande el cursado de la referida capacitación.

Que el agente Claudio MATHIEU, ha presentado para su cancelación la Factura C N° 0005-00198938, obrante a foja 118, correspondiente a la cancelación de la 2º (segunda) cuota del 2º (segundo) cuatrimestre, 2º (segundo) año del cursado de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software, por la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100).

Que a foja 119 se agrega Constancia de Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, de acuerdo a lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 36/2024, agregado a fs. 111.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad a la facturación recibida, mediante Nota Interna N° 568/2024, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 120).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto referente a la cancelación de la 2º (segunda) cuota del 2º (segundo) cuatrimestre, 2º (segundo) año, del cursado de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software, por la suma total de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el reintegro del comprobante Factura Tipo C N° 0005-00198938, por la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100), al agente Claudio MATHIEU, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

13 1 /2024.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió [Firma]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAIROGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia